

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00506-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: JAIRO BURBANO

Sería del caso proveer respecto la aprobación de la liquidación del crédito, no obstante, se advierte que se allegó una sola liquidación en la que se incluyeron en uno solo monto todos los capitales (3 pagarés) y en otro monto los intereses corrientes (3 pagarés), de igual forma, los intereses moratorios, sin embargo, la liquidación deberá aportarse conforme al mandamiento de pago, es decir, por cada crédito un cálculo matemático diferente.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **05 de mayo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT